

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Regulación, Inspección y Vigilancia de las Entidades del Sistema Financiero Mexicano Sujetas a la Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores-Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Auditoría de Desempeño: 15-5-06B00-07-0074

74-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar las acciones de regulación, inspección y vigilancia realizadas por la CNBV a las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados obtenidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en la regulación, inspección y vigilancia para el correcto funcionamiento de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (OAAC), relativas a la protección de los usuarios, la economía mediante el costo-beneficio, y la valoración del Sistema de Evaluación de Desempeño, el control interno, así como la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruente con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario G005 "Regulación, inspección y vigilancia de las entidades del sistema financiero mexicano sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores".

Antecedentes

El Sistema Financiero Mexicano fue creado a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, al establecerse los primeros ordenamientos para normar a las diversas entidades que proporcionaban servicios financieros, como las instituciones de crédito, aseguradoras, afianzadoras, almacenes generales de depósito y las bolsas de valores, así como a los agentes de la misma.

Para la operación de un sistema financiero eficiente y lograr una estabilidad macroeconómica del país es necesario, entre otros aspectos, un marco regulatorio y supervisor que promueva la asignación eficiente de los recursos financieros, donde las instituciones reguladoras y supervisoras deben garantizar que las entidades financieras cuenten con el capital necesario (como porcentaje de los activos en riesgo) para que sean sólidas, mediante una supervisión preventiva y de atención a quebrantos de las entidades financieras, en especial de los que presentan riesgos de crédito; así como evitar el incumplimiento de obligaciones contractuales amparadas en la normativa por las deficiencias que pueden presentarse.

El Sistema Financiero Mexicano se encuentra integrado por una superestructura que comprende a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como la entidad normativa y reguladora de mayor jerarquía, que mediante los organismos descentralizados regula, inspecciona y vigila al sistema en su conjunto. Dichos organismos son la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas (CNSF), la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF).

La estructura se integra por las instituciones y entidades financieras que son las encargadas de las operaciones como intermediarios, poner en contacto a oferentes y demandantes de recursos monetarios, así como promover la intermediación de los instrumentos financieros.

En 2015, existían intermediarios financieros como los Almacenes Generales de Depósito; las Arrendadoras Financieras; la Casa de Bolsa; las Casas de Cambio; las Empresas de Factoraje; las Instituciones de Banca de Desarrollo; las Instituciones de Banca Múltiple; las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAPS); las Sociedades Financieras Populares (SOFIPOS); las Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCOS); las Sociedades de Inversión; las Uniones de Crédito; las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES); las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORES); las Instituciones de Seguros, las Instituciones de Fianzas, y las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (OAAC).

En lo que se refiere a las OAAC, materia de esta auditoría, sus antecedentes se encuentran a partir de 1941, año en que se publicó la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, mediante la cual se reguló a las instituciones de crédito, los almacenes generales de depósito, las cámaras de compensación bancaria, las bolsas de valores y las uniones de crédito.

La nacionalización bancaria y las reformas del artículo 28 constitucional establecieron las bases para que una ley reglamentara el servicio público de banca y crédito, por lo que fue necesario separar la regulación legal de esta actividad reservada al Estado, de otras que, no obstante de ser concesionadas por el Gobierno Federal, no son privativas del mismo, como son las organizaciones auxiliares del crédito.

La actividad de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que en el contexto constitucional se considera como una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y en cuyo ejercicio concurren los sectores público, social y privado, es regulada por un estatuto jurídico distinto al de la banca, y debe concebirse como un complemento necesario para el mejor desarrollo de la actividad crediticia, sobre todo en su aspecto activo y no como una competencia de las instituciones de crédito.

Las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito están sujetas a un régimen de concesión del Gobierno Federal, toda vez que, al formar parte del Sistema Financiero Mexicano, son depositarias de la confianza del público y su operación coadyuva al desarrollo del sistema.

La exposición de motivos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (Decreto del 14 de enero de 1985) señala que esta ley es complemento de la iniciativa de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, al establecer los objetivos que deben regir la constitución, operación, funcionamiento y desarrollo de esas organizaciones, señalando que el detalle de esa regulación será dispuesto por la autoridad administrativa con sujeción al marco legal.

En la iniciativa, al igual que en la ley vigente se establece la figura de la organización auxiliar nacional del crédito, como una forma para que el Estado participe directamente en las actividades correspondientes, con el fin de fortalecer su papel de inductor, promotor y regulador del mercado, además de coadyuvar a la satisfacción de las necesidades que en esos campos tenga el sector público.

En los Almacenes Generales de Depósito existen dos tipos de concesión para su operación, el financiero y fiscal. Por lo que hace a su régimen operativo, la práctica señala la necesidad de que realicen actividades accesorias a su objetivo fundamental de depositarios financieros, como la de prestar servicios de transporte de bienes o mercancías, siempre y cuando esos artículos salgan o entren de sus instalaciones.

Las Casas de Cambio se organizan como sociedades anónimas, su objeto social es la compra y venta de divisas, así como otras actividades que sean compatibles como las operaciones con oro y plata, las cuales se sujetarán a las disposiciones que emita el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En 2015, la CNBV operó el programa presupuestario G005 “Regulación, inspección y vigilancia de las entidades del sistema financiero mexicano sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, con el propósito de que las entidades supervisadas por la Comisión cumplan con la normativa vigente, mediante la regulación, con la emisión de disposiciones y cambios al marco jurídico; la supervisión por medio de las visitas de inspección y verificación de operaciones, y la vigilancia con la evaluación y análisis de riesgos a las entidades financieras, a fin de procurar la liquidez, solvencia y estabilidad en su funcionamiento en protección de los intereses del público usuario.

Resultados

1. Regulación prudencial y proyectos regulatorios

En 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) elaboró la regulación prudencial aplicable a las OAAC, consistente en la normativa a los Almacenes Generales de Depósito y las Casas de Cambio señaladas en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las “Disposiciones de Carácter General aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas”, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con lo que se comprobó que la comisión emitió las resoluciones modificatorias relativas a aspectos técnicos y operativos para el funcionamiento de estas organizaciones.

2. Programa de trabajo de acciones regulatorias

En 2015, la CNBV careció de un Programa de Trabajo sobre las acciones de regulación que realiza, en su lugar dispone de una Agenda Regulatoria, la cual se acuerda con la Vicepresidencia de Política Regulatoria y la Presidencia de la Comisión, en la que se incorporan los temas regulatorios y proyectos que se atenderán durante el año, con la flexibilidad de realizar el análisis, conciliación y cambio a las prioridades de las propuestas de la normativa a modificar o elaborar por la entidad fiscalizada.

Para atender la falta del Programa de Trabajo, en 2016, la Comisión inició la tercera fase del proyecto sobre el desarrollo de la herramienta de gestión y control del proceso de regulación, que se pretende realizar en el periodo de septiembre de 2016 a diciembre de 2017, el cual comprende la revisión de los lineamientos relativos a la detección de necesidades de regulación, los criterios para la priorización de la Agenda Regulatoria a partir de la información contenida en el programa para incorporar ajustes que cumplan los requerimientos de la ASF y el desarrollo de la herramienta de gestión y control del proceso de regulación. La CNBV proporcionó a la ASF copia del programa de trabajo derivado de la administración de riesgos, en el cual se verificó que se incorporaron medidas de atención inmediata a partir 2016, sobre el establecimiento de programas de trabajo por proyecto regulatorio.

Además, la CNBV contó con las “Reglas para la estimación de activos”, incorporadas en las “Disposiciones de carácter general aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas” para la valuación de valores y demás instrumentos financieros aplicables a dichas organizaciones financieras.

3. Visitas de inspección

En 2015, la CNBV realizó 19 visitas de inspección a las 26 Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito: 16 de inspección ordinarias, 1 especial y 2 de investigación que se efectuaron a 12 de los 17 Almacenes Generales de Depósito en operación y a 5 de las 9 Casas de Cambio.

Se verificó que los Criterios de Frecuencia de Visitas de Inspección Ordinarias utilizados para definir la tendencia en el Programa Anual de Visitas (PAV), emitidos en enero de 2014, y vigentes en 2015, carecieron de la autorización del servidor público facultado. La CNBV señaló que “en la planeación del PAV 2016, los ‘Criterios de Frecuencia de Visitas de Inspección Ordinarias 2015’ fueron derogados y sustituidos por los “Criterios de prelación de visitas de inspección ordinarias”, que fueron incorporados en el Manual Institucional de Supervisión (MIS)”, la Comisión proporcionó a la ASF el Acta de Cierre del proyecto de Matriz CEFER, en el cual se identificó el entregable, las fechas de aprobación y el responsable del proyecto, así como las pantallas del MIS, en los cuales se identifican los “Criterios de prelación de visitas de inspección ordinarias” vigentes.

Con la revisión de los informes generales de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito emitidos por la CNBV en 2015, se constató que se realizó una visita de inspección especial a una Casa de Cambio, a la cual se le determinaron 11 observaciones y se le notificó la imposición de medidas correctivas respecto de los incumplimientos de las Reglas Generales establecidas por la SHCP, las reglas emitidas por el Banco de México, y de la Ley General de

Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La CNBV emitió su opinión a la SHCP sobre la causal revocación de la casa de cambio, debido a que no acreditó la integración de su capital en la cantidad necesaria para mantener su operación.

Asimismo, se constató que la CNBV efectuó dos visitas con carácter de investigación para determinar si la misma Casa de Cambio practicaba operaciones de captación irregular que pudieran afectar los recursos de la entidad, como resultado se determinaron 33 observaciones y se impusieron medidas correctivas respecto de los posibles riesgos y vulnerabilidades operativas, de los incumplimientos en la operación, así como para la prevención de lavado de dinero, y operación de recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

4. *Evaluación de la liquidez, solvencia y rentabilidad financiera*

En 2015, la CNBV cumplió con la vigilancia mediante el análisis de la información contable, legal, económica y financiera, administrativa, de procesos, de procedimientos, y de riesgos de los 17 Almacenes Generales de Depósito, de los cuales 14 (82.4%) contaron con un estatus de liquidez adecuado conforme a la normativa, ya que permite determinar la probabilidad sobre la situación de los almacenes y sobre la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; de rentabilidad, al contar con niveles óptimos de utilidades obtenidas respecto del ejercicio anterior, y de solvencia porque disponen del respaldo de activos expuestos a riesgo de mercado, crédito y operacional por medio de un capital neto; en los 3 (17.6%) Almacenes Generales de Depósito en que se presentaron niveles débil o muy débil, la Comisión emitió las acciones y medidas correctivas pertinentes; lo anterior implicó que se procurara el cumplimiento de las obligaciones con los usuarios y, con ello, coadyuvó a asegurar la liquidez, rentabilidad y solvencia de los Almacenes Generales de Depósito en el sector de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

En 2015, la CNBV cumplió con la vigilancia de las 9 Casas de Cambio, de las cuales 8 (88.9%) contaron con un estatus de liquidez adecuado, conforme a la normativa; lo que permitió determinar la probabilidad sobre la situación de las entidades y sobre la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; de rentabilidad, al contar con niveles adecuados de utilidades obtenidas respecto de las utilidades del ejercicio anterior, y de solvencia porque disponen del respaldo de activos expuestos a riesgo de mercado, crédito y operacional por medio de un capital neto; en los casos en que se presentaron niveles débil o muy débil la Comisión emitió las acciones y medidas correctivas pertinentes; en una Casa de Cambio (11.1%) la CNBV estableció el proceso para efectos de revocación de operaciones; con base en lo anterior, se procuró el cumplimiento de las obligaciones con los usuarios, y con ello coadyuvó a asegurar la liquidez, rentabilidad y solvencia de las Casas de Cambio en el sector de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

5. *Sanciones administrativas impuestas y pagadas*

En 2015, la CNBV impuso 34 sanciones administrativas a 14 de las 26 Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito por un monto de 3,309.2 miles de pesos: 7 fueron a Almacenes Generales de Depósito por 2,055.2 miles de pesos y 7 a Casas de Cambio por 1,254.0 miles de pesos.

Se constató que en ese año los Almacenes Generales de Depósito realizaron 12 pagos por las sanciones administrativas impuestas por la CNBV, de los cuales 4 se realizaron dentro del periodo de 15 días hábiles, y 8 se realizaron posterior a los 15 días.

Asimismo, se comprobó que 4 sanciones administrativas ya habían prescrito, al transcurrir más de 5 años de que las infracciones fueron comunicadas por la CNBV a las entidades financieras, por lo que la multa no debió aplicarse.

Por lo que refiere a las Casas de Cambio, se verificó que la CNBV impuso 22 multas por 1,254.0 miles de pesos, se aplicó una reducción del 20.0%, por lo que las entidades pagaron 1,003.2 miles de pesos; no obstante, se constató que en 13 no debió realizarse al encontrarse fuera del periodo de pago de los 15 días hábiles; asimismo, se comprobó que 2 multas ya habían prescrito de la temporalidad de 5 años, y en 2 Casas de Cambio, la Comisión no acreditó el pago de la multa.

Derivado de la reunión de presentación de los resultados preliminares, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió copia de 21 oficios de notificación a 8 Almacenes Generales de Depósito y 13 Casas de Cambio, en los cuales se constató la fecha de notificación del oficio de multa, la fecha de pago de la multa por parte de la entidad sancionada y el comprobante de pago de cada una de las 34 multas de las sanciones administrativas impuestas, con lo que se comprobó que se realizaron dentro del plazo señalado; respecto de las 6 multas impuestas por la CNBV, 4 a los Almacenes Generales de Depósito y 2 de las Casas de Cambio, que al transcurrir cinco años de que fueron comunicadas por la Comisión a las entidades financieras no debieron aplicarse, el órgano desconcentrado especificó que en el artículo 88 Bis 1, en el segundo párrafo, de la LGOAAC establece que “el plazo de caducidad (...) se interrumpirá al iniciarse los procedimientos relativos”; por lo que se proporcionaron 6 oficios de emplazamiento, en los cuales se constató que las fechas de los oficios fueron anterior al plazo de caducidad conforme al marco legal aplicable.

En el caso de las 2 Casas de Cambio que no habían acreditado el pago de las multas, la CNBV proporcionó copia de los comprobantes de pago que realizaron las entidades, con base en lo anterior la observación fue solventada.

6. *Recurso de revisión interpuesto*

En 2015, la CNBV atendió 29 recursos de revisión, 20 corresponden a 4 Almacenes Generales de Depósito, y 9 a las Casas de Cambio.

De los 20 oficios de resoluciones emitidos por la CNBV sobre los recursos de revisión interpuestos por los Almacenes Generales de Depósito, en 15 (75.0%) la multa fue revocada debido a que los almacenes presentaron los elementos necesarios para resolver a su favor las presuntas infracciones que le fueron asignadas o impuestas, y en 5 (25.0%) las multas fueron confirmadas, ya que las entidades financieras no contaron con la información y documentación suficientes para eliminar las infracciones. Por lo que refiere a los plazos establecidos para emitir la resolución, se constató que 3 (15.0%) se resolvieron dentro de los 90 días hábiles y 17 (85.0%) se realizaron posterior al plazo establecido en la normativa.

De los 9 oficios de resoluciones que emitió la CNBV a las Casas de Cambio, se verificó que las multas fueron revocadas en 2 (22.2%) y en 7 (77.8%) confirmadas, debido a que las entidades financieras no contaron con la información y documentación suficiente para atender las

medidas que se les impuso. Por lo que refiere a los plazos establecidos para emitir la resolución, se constató que 3 (33.3%) se resolvieron dentro del plazo de los 90 días hábiles y 6 (66.7%) se realizaron posterior al plazo establecido.

Derivado de la reunión de presentación de los resultados preliminares, la CNBV proporcionó copia de los 29 oficios de notificación, en los cuales se constató el nombre de la entidad, fecha de ingreso del recurso, número y fecha del oficio por el que se impuso la multa a la entidad, número y fecha del oficio por el que se emitió la resolución correspondiente, y la fecha de despacho del recurso; por lo que se determinó que la fecha de presentación del recurso y la emisión de la resolución fue dentro del plazo establecido de 90 días hábiles, por lo que la observación fue solventada.

7. Costo-beneficio de la inspección y vigilancia

El resultado se presenta en dos aspectos: primero la verificación del gasto del programa presupuestario G005; y segundo, la evaluación del costo-beneficio de la inspección y vigilancia en la CNBV.

Verificación del gasto del programa presupuestario G005

En 2015, la CNBV ejerció recursos por un monto de 1,593,562.7 miles de pesos, 59.6% (595,235.3 miles de pesos) mayor que lo aprobado de 998,327.4 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se constató que se solicitaron ampliaciones presupuestales con cargo a ingresos excedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29-J, de la Ley Federal de Derechos, que señala que los ingresos que se obtengan por el pago de derechos por los servicios a los que se refieren se destinarán a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Costo-beneficio de la inspección y vigilancia en la CNBV

Se verificó que para inspeccionar y vigilar a cada Casa de Cambio, la CNBV ejerció 2,286.0 miles de pesos, lo que representó un costo de 20,574.0 miles de pesos; respecto a los Almacenes Generales de Depósito, se constató que para realizar la inspección y vigilancia, la CNBV ejerció 1,210.2 miles de pesos, lo que representó un costo de 20,573.4 miles de pesos; con estos recursos y las acciones realizadas en la regulación, inspección y vigilancia de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se contribuyó al adecuado funcionamiento de las Organizaciones, en beneficio de los usuarios y depositantes de los servicios financieros y que permitió proteger las inversiones por un monto de 14,433,168.9 miles de pesos.

8. Cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño

En 2015, la CNBV implementó el programa presupuestario G005 "Regulación, inspección y vigilancia de las entidades del sistema financiero mexicano sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", el cual está clasificado en la modalidad "G", correspondiente a la denominación "Regulación y supervisión", debido a que se relaciona con actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.

Se verificó que en el diagnóstico realizado por la CNBV, se explicó que la problemática que se busca atender es un sistema financiero inestable que no garantiza la seguridad de los recursos del público ni del desarrollo del propio sistema, el cual es originado por tres causas: la complejidad y naturaleza de las operaciones, el incumplimiento de la regulación por parte de las entidades financieras, y una regulación deficiente.

Debido a que el programa presupuestario atiende los sectores del Sistema Financiero Mexicano en su conjunto, no presenta especificidad en los resultados de las OAAC, temática de la auditoría, pero sí contribuye a alimentar a los indicadores de propósito y componente de manera agregada.

Con la revisión de la MIR del programa presupuestario G005 “Regulación y supervisión de las entidades del sistema financiero mexicano”, elaborada por la CNBV para el ejercicio 2016, se verificó que en el diseño de los indicadores se realizaron los cambios siguientes: a nivel de componente, se verificó que se eliminó el indicador “Multas cobradas a la Banca Múltiple”, debido a que no hacía referencia a todos los sectores supervisados por la CNBV. Para el nivel de actividad se dividió el indicador “Recepción de información de reportes regulatorios” en dos indicadores: “Porcentaje de entidades que se programan para visita conforme a la metodología del Programa Anual de Visitas (PAV)” y “Porcentaje de cumplimiento del programa de Visitas de Inspección”, con lo que se atendió la sugerencia de la ASF de especificar la programación y la ejecución de las visitas de inspección.

Asimismo, respecto del indicador “Porcentaje de cumplimiento del programa de visitas de inspección”, se dividió en dos: “Porcentaje de Reportes Regulatorios Validados” y “Porcentaje de entidades que son monitoreadas conforme a la metodología para la elaboración del Reporte Institucional”, con lo que se atendió la sugerencia de la ASF de desagregar la vigilancia en dos aspectos, la sistematización de la información financiera, y el monitoreo y seguimiento de entidades.

Con el análisis de la MIR del programa presupuestario G005 y los cambios realizados para el ejercicio 2016, se determinó que el conjunto de indicadores permite evaluar razonablemente el objetivo del programa de contribuir a fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia del sistema financiero en su conjunto para que mantengan su solidez y seguridad mediante la supervisión de las entidades financieras en protección de los inversionistas y ahorradores.

9. Control Interno en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En 2015 se comprobó que el sistema de control interno de la CNBV en las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, proporcionó un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos, ya que contó con las etapas mínimas de la administración de riesgos; el establecimiento de objetivos y metas institucionales; la identificación sobre la materialización de los riesgos; así como la promoción para establecer y cumplir en los plazos establecidos con los programas de trabajo de la institución, en materia de regulación, supervisión y sanciones.

10. Rendición de Cuentas de la CNBV en relación con el programa presupuestario G005

En 2015, se verificó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores reportó en la Cuenta Pública información consistente para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario G005, sin que se especificaran las causas de las variaciones en el presupuesto autorizado respecto del ejercido, que fue mayor en 59.6%, ni el avance en la atención del problema público; tampoco se definen las actividades de regulación, inspección y vigilancia que realizó la CNBV al Sistema Financiero Mexicano.

Al respecto, la CNBV proporcionó a la ASF la evidencia que acreditó que la entidad fiscalizada reportó a la SHCP, para su integración en la Cuenta Pública 2015, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación económica y por objeto del gasto, donde se especifican las causas de las variaciones del presupuesto ejercido; asimismo, se verificó con los avances del indicador “Porcentaje de cumplimiento de regulación”, la atención del problema público al procurar el cumplimiento de la normativa vigente por las entidades financieras, y en los indicadores “Porcentaje de informes de visita”, “Porcentaje de reportes de vigilancia realizados” y “Porcentaje de cumplimiento del programa de visitas de inspección”, informó sobre las actividades de inspección y vigilancia que realizó la CNBV al Sistema Financiero Mexicano de manera agregada y la participación correspondiente a las Organizaciones y Actividades del Crédito para su inclusión en los resultados del programa presupuestario G005.

Consecuencias Sociales

En 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió la regulación, y llevó a cabo la inspección y vigilancia a las 26 Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 17 Almacenes Generales de Depósito y 9 Casas de Cambio registradas en el Padrón de Entidades Supervisadas por la Comisión, lo que le permitió verificar que el sector cuenta con liquidez, rentabilidad, solvencia y un adecuado funcionamiento, en beneficio de los usuarios y depositantes de los servicios financieros y que permitió proteger las inversiones por un monto de 14,433,168.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente se emite el 28 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar las acciones de regulación, inspección y vigilancia realizadas por la CNBV a las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, y con el alcance establecido. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con el diagnóstico identificado en el programa presupuestario G005 “Regulación, inspección y vigilancia de las entidades del sistema financiero mexicano sujetas a la

supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”, se identificó que la problemática que se busca atender es un sistema financiero inestable que no garantiza la seguridad de los recursos del público ni del desarrollo del propio sistema.

Para atender la problemática, en 2015, la CNBV operó el programa presupuestario G005, cuyo propósito consistió en que “las entidades supervisadas por la CNBV cumplan la normativa vigente”; mediante las actividades sustantivas que realiza la CNBV en regulación, inspección y vigilancia de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Se comprobó que en 2015, la CNBV emitió la regulación de carácter prudencial, así como disposiciones de carácter general en las que se establecieron criterios para asignar los niveles de operación y lineamientos mínimos relativos a aspectos técnicos y operativos, orientados a mantener su estabilidad y el correcto funcionamiento de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

En relación con la inspección, la CNBV en 2015 realizó 19 visitas de inspección a 17 de las 26 Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito registradas en el Padrón de Entidades de la Comisión: 16 fueron ordinarias, 1 especial y 2 de investigación; de las 19 visitas se inspeccionaron a 12 Almacenes Generales de Depósito y 5 Casas de Cambio.

Con la revisión de los informes de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito emitido por la CNBV en 2015, se constató que se realizó una visita de inspección especial a una Casa de Cambio, a la cual se le determinaron 11 observaciones y se le notificó la imposición de medidas correctivas; asimismo, la Comisión efectuó dos visitas con carácter de investigación para determinar si la misma Casa de Cambio practicaba operaciones de captación irregular que pudieran afectar los recursos de la entidad, como resultado se determinaron 33 observaciones y se impusieron medidas correctivas respecto de los posibles riesgos y vulnerabilidades operativas.

En 2015, la CNBV realizó la vigilancia mediante el análisis de la información contable, legal, económica y financiera, administrativa, de procesos, de procedimientos, y de riesgos de los 17 Almacenes Generales de Depósito, de los cuales 14 (82.4%) contaron con un estatus de liquidez adecuado, en los 3 (17.6%) Almacenes Generales de Depósito en que se presentaron niveles débil o muy débil, la Comisión emitió las acciones y medidas correctivas pertinentes. Asimismo, en ese año, la Comisión vigiló a las 9 Casas de Cambio, de las cuales 8 (88.9%) contaron con un estatus de liquidez adecuado; en una Casa de Cambio (11.1%) la Comisión estableció el proceso para efectos de revocación de operaciones.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante la regulación, inspección y vigilancia de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, contribuyó a atender la problemática de un sistema financiero inestable que no garantiza la seguridad de los recursos del público ni del desarrollo del propio sistema, al procurar el correcto funcionamiento de los 17 Almacenes Generales de Depósito y de las 9 Casas de Cambio, con la verificación del estatus de liquidez, rentabilidad y solvencia en el sector de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en beneficio de los usuarios y depositantes de los servicios financieros, lo que permitió proteger las inversiones por un monto de 14,433,168.9 miles de pesos.

Los resultados de la fiscalización y la atención de las observaciones contribuyeron a fortalecer la gestión y operación en materia de regulación, inspección y vigilancia que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el Programa presupuestario G005, a efecto de asegurar que los Almacenes Generales de Depósito y las Casas de Cambio en las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito operen de conformidad con la normativa vigente, en protección de los usuarios de este sector.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la CNBV emitió, en 2015, la regulación prudencial a la que se sujetarán las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y que contó con proyectos de mejora regulatoria.
2. Verificar que, en 2015, la CNBV elaboró su programa de trabajo relacionado con las acciones regulatorias, y que contó con las Reglas para la Estimación de los Activos.
3. Comprobar el número de visitas de inspección ordinaria, especiales y de investigación realizadas por la CNBV en 2015, respecto de la meta establecida en el Programa Anual de Visitas de Inspección.
4. Verificar que la CNBV evaluó la liquidez, solvencia y estabilidad financiera de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
5. Constatar el número y monto de las sanciones impuestas por la CNBV y pagadas por las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito por infringir la normativa en 2015.
6. Verificar que, en 2015, la CNBV emitió resolución de los oficios de revisión interpuestos por las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
7. Comprobar el monto de los recursos ejercidos en la regulación, inspección y vigilancia de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito con respecto a la cobertura de los servicios financieros que otorga, a fin de determinar el costo-beneficio del programa en 2015.
8. Comprobar el resultado de los indicadores definidos por la CNBV para el programa presupuestario G005 "Regulación, inspección y vigilancia de las entidades del sistema financiero mexicano sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores" en 2015.
9. Constatar que los mecanismos de control interno implementados por la CNBV en 2015, le permitieron cumplir razonablemente con el objetivo de la regulación, inspección y vigilancia de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
10. Comprobar que la información reportada por la CNBV en los instrumentos de rendición de cuentas le permiten dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas, así como el ejercicio de los recursos.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros “F”, de Delitos y Sanciones, de Planeación Estratégica, y de Desarrollo Regulatorio.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.